

ORDENANZA N° 1682/99.-

Ramallo, 3 de febrero de 1999.

VISTO:

La Ordenanza N°1624/98, por la cual se establece el **PROGRAMA INTEGRAL DE MEDIDORES DOMICILIARIOS (P.I.M)** para el Servicio de Aguas Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra de mejoramiento en la prestación del Servicio de Aguas Corrientes en las localidades de Villa Ramallo y Ramallo;

Que es necesario convalidar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares ----- para el llamado a Licitación Privada para la adquisición de instalación de Medidores Domiciliarios en el Servicio de Aguas Corrientes en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1999.-----